

Referencia:	2020/00024948D
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 FRANCISCO MELIÁN, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO

ASUNTO: Justificación de insuficiencia de medios para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución del contrato de obras identificado como “*SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN*”, T.M. de Puerto del Rosario.

En relación con el expediente de contratación de la obras correspondientes al proyecto denominado “**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN**”, T.M. de Puerto del Rosario, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **1.292.078,51 €**, **incluido el 7%** del Impuesto General Indirecto Canario (**IGIC**), y al objeto de planificar la carga de trabajo en el Servicio de Infraestructuras, así como evitar posibles retrasos en el inicio de la obra, procede justificar la insuficiencias de medios personales para el desempeño de las funciones correspondientes a la dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud de la misma.

Considerando que las actuaciones recogidas en los programas, planes y convenios suscritos por esta Administración, junto con las inversiones en infraestructuras programadas por los distintos Servicios de este Cabildo, alcanzan un gran número de obras y expedientes que requieren la intervención de todos los técnicos con los que cuenta actualmente el Servicio de Infraestructuras, en la actualidad: dos técnicos de arquitectura, dos de arquitectura técnica y dos de ingeniería. El incremento de las tareas y la carga de trabajo propias de la condición profesional de estos puestos de trabajo está ocasionando una acumulación de tareas no abarcables con los medios disponibles, con consecuencias negativas en la gestión que se traducen en un bajo nivel de ejecución de las inversiones programadas e incumpliendo de los objetivos fijados por esta Administración.

Por consiguiente, **se considera plenamente justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de celebrar un contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud**, relativas al proyecto “*SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN los CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN*”, T.M. de Puerto del Rosario, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, se designa a Dña. Pino González Gordillo técnica responsable del contrato de servicios, para realizar todas las actuaciones necesarias para la adjudicación del citado contrato.